Se les el sello tercero de quarenta maravedis del año de mil y quinientos y cinquenta y tres

1521

Petición

Juan Fernandez de Palos Alferez R.l de esta Villa en la mejor forma que por dro lugar halla parezco ante V.md. y digo que necesito que V.md. se sirva de mandar que el Escrivano de Ayuntamiento de mi R.l titulo por el que consta obtengo el oficio de tal Alferez R.l que no se exerzo para sierto diferencias que ami dro hazen el qual se halla en el libro de Cavildo y tambien se hade servir V.md. de mandar me de testimonio de el despacho librado por el Superior Gobierno de este Reino sobre la providencia que se dio de Corsarios el año de seiscientos y cuatro cuyos testimonios que asi pido sean con yncersion de este escrito pido Justicia Juro en forma y en lo necesario &c

= Juan Fer.z de Palos

auto

En Bogota veinte y cinco dias del mes de octubre de seiscientos y veinte y un años el Dor Gregorio Rodriguez Juez de Alcalde en el Reino por el Rey nro S.r se presento por el contenido y por visto se le tome por presentado y mande dar mandamiento de apercibimiento en la forma que pide y por su tenor se le tome por los testimonios que pide y por su dicho se le cite y se le apercibe y se le apercibe y se le apercibe